ALCALDE:

FRANCISCO ERASO AZQUETA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2020.

CONCEJAL@S ASISTENTES:

D./Dª María Ignacia Azcona Azcona

D./D^a María Isabel Azcona Martínez

D./Dª David Anocibar Ilzarbe D./Dª María Mayayo Pascual

CONCEJAL@S NO ASISTENTES:

SECRETARIA:

Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui En Salinas de Oro, a 15 de mayo del 2020, siendo las 13:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el

orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación del Acta anterior.

Se propone la aprobación del acta de fechas 3/4/2020 que se ha enviado con la convocatoria.

Es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte de las resoluciones de la alcaldía desde la reflejada en el documento 98625 a la reflejada en el 098642.

TERCERO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

- -Se informa que las Ayudas contra la violencia de Género están en suspenso, pero que hay que pensar en qué gastar la parte sobrante (142,62 €). Se deja para tratar en el próximo pleno.
- Los impuestos municipales están regulados por ley. El Gobierno de Navarra ha aprobado por ley, ya que es el competente para ello, una modificación con motivo del Covid 19:
- *Deudas tributarias cuya exacción se realice por las entidades locales de Navarra mediante cobro periódico por recibo que no hayan finalizado antes del 14 de marzo de 2020 se ampliarán hasta el 30 de abril de 2020. Se informa que esto ocurre con el importe de circulación y se pospondrá hasta el 30 de abril o la fecha que fije el Gobierno.
- *Los plazos de pago de las deudas tributarias cuya exacción se realice por las entidades locales de Navarra mediante cobro periódico por recibo que se correspondan a notificaciones realizadas a partir del 14 de marzo de 2020 se amplían hasta el día 1 de junio de 2020, salvo que el plazo otorgado por la norma legal sea mayor, en cuyo caso será este el que sea de aplicación.
- *Las deudas tributarias de las entidades locales cuya exacción se realice por medio de recibo o patente y cuyo pago en periodo voluntario finalice entre el 14 de marzo y el 30 de septiembre de 2020 podrán ser aplazadas, previa solicitud motivada ante al órgano competente de la entidad local, sin prestación de garantía ni devengo de intereses de demora y siempre que el solicitante quede al corriente en sus obligaciones tributarias con la concesión del aplazamiento, situación que deberá mantenerse durante toda la vigencia del mismo. (LF7/2020 art. 14).
- * Los plazos para los ingresos de las deudas tributarias aplazadas serán fijados por cada entidad local, sin que en ningún caso puedan ser posteriores al 31 de diciembre de 2020. (LF7/2020 art. 14)

Debatido el tema se acuerda por unanimidad que los vecinos puedan solicitar el aplazamiento de los impuestos del 2020 sin recargo alguno hasta el 31/12/2020 y se reflejará en los bandos de cobros de impuestos.

-Se debate sobre la comunicación recibida por el Gobierno de Navarra sobre la posible existencia de cabras en el término de Salinas de Oro sin control y la competencia que tiene el ayuntamiento de control de animales abandonados y/o asilvestrados.

Se deja para tratar en otro pleno.

- -José Ignacio Armendariz solicita se le compre dos pinturas para pintar en el frontón y en la sala de usos múltiples. Se aprueba por unanimidad la compra.
- -Sagrario Armendariz por medio de una instancia solicita se limpie la calle Redonda del nº 8 hacia arriba. Así mismo solicita se limpien las parcelas sin edificar para evitar incendios.

Debatido el tema se acuerda mandar una comunicación a los vecinos de la obligación de mantener sus propiedades en buenas condiciones.

CUARTO.- Sendero.

Se recibió una la resolución de subvención referente al expediente nº 213193043 proyecto "Adecuacion de recursos turísticos de Salinas de Oro/Jaitz año 2019.", a subvencionar por la 1.ª convocatoria de ayudas en el año 2019, para el presupuesto del año 2021 en Tierra Estella-EDLP - Medida 19 LEADER del Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 FEADER (BON 136, 15/07/2019) y Corrección de errores (BON 185, 19/09/2019), con una ayuda concedida de 10574,95 €.

El presupuesto por partidas es el siguiente:

	Base Imponible	IVA	TOTAL		
Adquisición de inmuebles	, €	, €	, €		
Ejecución material	11407,20 €	2395,51 €	13802,71 €		
Beneficio industrial y gastos generales	570,36 €	119,78 €	690,14 €		
Honorarios y Dirección de Obra	1077,98 €	226,37 €	1304,35 €		
Equipamiento	, €	, €	, €		
Total	13055,54 €	2741,66	15797,20 €		

Según expone la secretaria en la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, se establece:

Artículo 81. Régimen especial para contratos de menor cuantía.

Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

En base a lo anterior se acuerda por unanimidad:

- -Al ser un contrato de menor cuantía solicitar presupuestos para elegir la mejor oferta atendiendo al precio, plazo de ejecución y garantías ofrecidas.
- -Existe partida presupuestaria en los Presupuestos del año 2020 Partida 1 1722 6210000 PDR 2014-2020 (Feader-GN): Turístico por 16.000 €. Se aprueba la reserva de crédito por el importe de la subvención.
- -Por el importe de la inversión y dado que es conveniente realizar la inversión antes del verano, se faculta al alcalde para que adjudique la inversión, ya que es competente por el importe de la misma.

QUINTO.- Agenda Local 21.

Con el fin de presentar a una convocatoria de ayudas que se va a publicar en breve, se propone estudiar el adecentamiento de alguna zona que esté en parcela de titularidad pública mugante con el río salado, para presentarla a la convocatoria de ayudas.

SEXTO.- Uso del frontón.

Normativa 1 fase:

- 1) Se podrá proceder a la apertura de las instalaciones deportivas al aire libre para la realización de actividades deportivas con las limitaciones recogidas en la propia Orden Ministerial.
- 2) Podrá acceder a las mismas cualquier ciudadano que desee realizar una práctica deportiva, incluidos los deportistas de alto nivel, de alto rendimiento, profesionales, federados, árbitros o jueces y personal técnico federativo. A los efectos de esta orden se considera instalación deportiva al aire libre,

toda aquella instalación deportiva descubierta, con independencia de que se encuentre ubicada en un recinto cerrado o abierto, que carezca de techo y paredes simultáneamente, y que permita la práctica de una modalidad deportiva. Quedan excluidas de lo dispuesto en este artículo las piscinas y las zonas de agua.

- 3) Antes de la reapertura de la instalación se llevará a cabo su limpieza y desinfección y se requerirá la concertación de cita previa con la entidad gestora de la instalación. Para ello, se organizarán turnos horarios, fuera de los cuales no se podrá permanecer en la instalación.
- 4) En las instalaciones deportivas al aire libre, se podrá permitir la práctica deportiva individual o aquellas prácticas que se puedan desarrollar por un máximo de dos personas en el caso de modalidades así practicadas, siempre sin contacto físico manteniendo las debidas medidas de seguridad y protección, y en todo caso la distancia social de seguridad de dos metros.

Asimismo, se respetará el límite del treinta por ciento de capacidad de aforo de uso deportivo en cada instalación, tanto en lo relativo al acceso, como durante la propia práctica, habilitándose un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria.

4. Actividad deportiva individual con cita previa en centros deportivos. Las instalaciones y centros deportivos de titularidad pública o privada, podrán ofertar servicios deportivos dirigidos al desarrollo de actividad deportiva con carácter individualizado y con cita previa, con las limitaciones recogidas en la Orden Ministerial, referidas, entre otras, a limpieza, atención a una sola persona, no apertura de vestuarios y zonas de duchas, con posibilidad de habilitación de espacios auxiliares a dichos efectos.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad no abrirlo en la Fase I.

SEPTIMO.- Leña de Hogares.

Se acuerda por unanimidad mandar una carta a los vecinos para que la soliciten y se apunten a marcar los lotes de leña. Si se presentaran más de 4 voluntarios, se procederá a realizar un sorteo.

El Concejal David Anocibar será el encargado de hablar con los monteros para ver la zona a marcar.

OCTAVO.- Desfibrilador.

José Ignacio Armendariz ha propuesto al Ayuntamiento se solicite al Consultorio el uso del desfibrilador dando copia de la primera puerta del consultorio a los que tengan el curso correspondiente de manejo.

Para ello es necesario aprobar la 1ª modificación presupuestaria del 2020 ya que no existe partida para ello.

Existe memoria del alcalde e informe favorable de la secretaria-interventora.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- -Adquirir un desfibrilador y colocarlo en el frontón. Se comprará el que mejor calidad precio.
- -Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

GASTOS

concepto	Importe €
DESFIBRILADOR	2800

INGRESOS

Remanente de Tesorería para Gastos Generales......2800 €

NOVENO.- Nasuvinsa.

Se realizó una consulta a los vecinos del pueblo sobre la necesidad de vivienda de protección oficial a la que no se apuntó ningún vecino/a.

Se realizó una consulta de ofrecimiento de viviendas o solares para crear viviendas sociales y se recibieron dos ofrecimientos:

- -Parcela 59 del polígono 1: SOLAR
- -Parcela 116 del polígono 1: Vivienda en mal estado, con peligro de derrumbe.

Se acuerda traspasar ambos ofrecimientos por si en el futuro hay algún vecino que demande vivienda social y Nasuvinsa puede previo acuerdo con sus propietarios llegar a desarrollar una actuación.

DECIMO.- Modificación artículo 59 de la Ordenanza general de edificación.

Se presentó a informar a la Orve una propuesta de modificación del artículo 59 de la Ordenanza General deEdificación del Plan Municipal de Salinas de Oro, en una memoria suscrita por la arquitecta técnica Dª Susana Eraso Arana. Su objeto, según se indicaba en la memoria, es introducir un nuevo párrafo en el artículo para aclarar la regulación de las cubiertas planas en los edificios, permitiendo las contiguas al espacio público en cubiertas no principales de la edificación.

Se menciona la intención del promotor de construir una vivienda unifamiliar en la parcela 17 del polígono 1, para lo cual sugiere elabore un Estudio de Detalle.

Así mismo la Orve señala que si el Ayuntamiento considerara de interés la modificación del artículo 59 para permitir de forma expresa las cubiertas planas incluso contiguas al espacio público, podría tramitar una modificación que establezca ciertas condiciones. Por ejemplo, en construcciones anexas de planta baja, con acceso desde la primera planta del edificio principal o de mayor altura al que se adosan, siempre que su ocupación sea inferior a un porcentaje de la superficie total ocupada o a una superficie máxima concreta, con antepecho tratado como una continuación de la fachada cuando la cubierta plana es contigua al espacio público.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad encargar si es necesario un documento técnico a Susana Eraso para iniciar el expediente de modificación con las observaciones de la Orve.

ONCE.- Terraza del Granero.

Se ha recibido en el ayuntamiento una solicitud de Nerea Urabayen, actual arrendador del Bar del Granero, por la que solicita ampliar el espacio de terraza con motivo del Covi 19.

La Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece la reapertura de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración.

Se autoriza la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

En el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza, se podrán incrementar el número de mesas previsto en el apartado anterior, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.

Se considerarán terrazas al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Se autorizan las reuniones en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración de hasta un máximo de diez personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.

Medidas de higiene y/o prevención en la prestación del servicio en terrazas.

En la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios.

Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

La ocupación máxima de los aseos por los clientes será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

Considerando que esta medida favorece el mantenimiento de una actividad económica existente en el Municipio y puede considerarse una medida ante el covi19.

Se aprueba por unanimidad conceder a Nerea Urabayen la ampliación del espacio de terraza, con una duración indeterminada que cesará cuando el Ayuntamiento, de forma justificada considere innecesaria su continuación.

Deberá:

-Cumplir toda la normativa que las autoridades competentes establezcan con motivo del Covi-19 y cualquier otra de obligado cumplimiento en relación a la ampliación de la terraza solicitada.

DOCE.-Contratación peón 2020. Ayudas SNE.

Se informa que se han presentado dos personas del pueblo al puesto.

-Arkaitz Ansola y Julen Azcona.

Se considera que ambos son válidos para el puesto de trabajo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad invitarles al pleno para exponer cuáles son sus trabajos, condiciones laborales (Sueldo salario mínimo interprofesional sin complementos, vacaciones de 30 días laborales proporcionales al tiempo trabajado, jornada completa, disponibilidad de lunes a domingo según necesidades del Ayuntamiento,..) y para realizar un sorteo entre ellos siempre que lo admitan ambos.

Se personan en el ayuntamiento ambos y tras exponer el alcalde los puntos anteriores aceptan expresamente el sorteo como medio correcto de selección.

Se procede al sorteo resultando Julen azcona el candidato a contratar.

TRECE.- Modificación Presupuestaria.

-Se propone por la Alcaldía la modificación presupuestaria de traspaso de partidas con saldo a partidas excedidas.

PARTIDA- CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
1 4121 21000002	ZONA CANTERA	-600
1 2311 46702	DERRAMA SERVICIO SOCILA DE BASE	-740
1 2412 143	SALARIOS TRABAJADORES SNE/FSE	2772,50
1 2412 16000	SEGURIDAD S. TRABAJADORES SNE/FSE	207,17
1 2412 46900	A AGRUPACION ADMINISTRATIVA ANDIA	-650
1 3110 2270902	GASTOS DESRATIZACION	-50
1 3121 2210001	LUZ CONSULTORIO	-2141,79
1 1510 76700	G PLAN MUNICIPAL-INFORMES	-200
1 3239 48200	G SUBVENCION NAAFARROA OIÑEZ Y KORRIKA	-437
1 9200 4660101	GASTOS AGRUPACION SECRETARIA	2913,45
1 4121 22501	COTO DE CAZA	-1000
1 4121 4660100	GUESALAZ:COTO	-254,47
1 4200 2270603	INFORMES SOBRE ACTIVIDADES CLSIFICADAS	-466,48
1 4230 270603	EXTRACCION MATERIAL CANTERA	-230,63

19120 1620503	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	762,67
1 9200 2270603	G.ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TRACASA	-1957,24
1 3121 22200	G. TELEFONO CONSULTORIO	-587,48

Se aprueba por unanimidad la modificación propuesta.

ĺ	D	П	\sim	\cap	C	V	DI	٦F	CI	IN	JT	Λ	C
ı	ĸ	u	ירו	U	$\overline{}$	Y	71	マロ	(7	. JI	u i	А	ъ.

No se dan

Se levanta la sesión a l6:15 horas.

El contenido de la presenta acta es lo tratado en el pleno de la fecha del encabezamiento de la misma.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 3 de julio de 2020

Se extiende en once folios.

Salinas de Oro, 3 de julio de 2020

LA SECRETARIA

Mª Belén Portillo Ochoa de Zabalegui